



## Resolución Directoral

Ica, 03 de junio del 2023

### VISTO:

El expediente administrativo N° 23-003376-001, que contiene el **MEMORANDO N° 192-2023-HRI/DE**; mediante el cual el Director Ejecutivo autoriza emitir el Acto Resolutivo **APROBANDO EL PLAN DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CALIDAD DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA – 2023**, teniendo en consideración lo peticionado por la Jefatura de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.



### CONSIDERANDO:

Qué, la Dirección General, como el más alto Órgano Administrativo y Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 403-1052: Gobierno Regional de Ica – Hospital Regional de Ica, considera que las actuaciones administrativas deben hacerse en concordancia y cumplimiento a nuestra Carta Magna la Constitución Política del Perú, a las normas especiales y al derecho común, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;



Qué, de acuerdo al Informe N° 022-2023-GORE-ICA-DRSI-HRI/USA; de fecha 13 de febrero del 2023, emitido por el Responsable de la Unidad de Salud Ambiental, donde solicita la aprobación y así mismo la emisión resolutive del Plan de Control y Vigilancia de la Calidad de Agua para el Consumo Humano del Hospital Regional de Ica del 2023, ya que es parte fundamental para el cumplimiento de las actividades de esta Unidad de Salud Ambiental dentro las supervisiones por entes de salud.



Qué, de acuerdo al Plan de Control y Vigilancia de Calidad de Agua para Consumo Humano en el HRI – 2023, en la parte Introdutoria señala que la Vigilancia de la calidad del agua para consumo humano constituye un elemento importante, como parte de las actividades preventivas promocionales de los componentes de la salud ambiental. La actividad se centra en la medición de cloro residual mediante un equipo comparador o similar lo que nos permite



...///

///...

indicar la presencia de cloro residual y la cantidad o proporción en que se encuentre disuelta en el agua, en el caso del suministro de agua para consumo humano es importante recalcar que el deber legal de todo ente operador (emapica), ante sus clientes, es mantener la calidad hasta el medidor, situación que dentro de las instalaciones es responsabilidad de cada hospital.

Qué, amparado en la base legal, a) Ley N° 26842 – Ley General de Salud, b) Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud, c) Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, d) Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, e) Decreto Supremo N° 022-2001-SA. Aprueban Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en viviendas y establecimientos Comerciales, industriales y de servicios, f) Resolución Ministerial N° 449-2001-SA-DM, Aprueban Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos, g) Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano DS. N° 031-2010-SA.

Qué, de acuerdo al OBJETIVO GENERAL EL PLAN es Conseguir un control y Vigilancia eficiente del agua de consumo humano hospitalario a fin de evitar o reducir al máximo los posibles riesgos para la salud humana como consecuencia de una contaminación del agua, y su FINALIDAD impulsar políticas de salud integral e higiene general en nuestra institución, previniendo la propagación de enfermedades a través del proceso de cloración de los sistemas de agua en nuestra institución, empleando hipoclorito de sodio y los insumos necesarios para los sistemas, como son los aparatos dosificadores.

Qué, según el Oficio N° 039-2023-GORE-ICA-DRSI-HRI/OESA; de fecha 15 de febrero del 2023, emitida por el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, que de acuerdo al Informe N° 022-2023-GORE-ICA-DRSI-HRI/USA; la Unidad de Salud Ambiental, informa sobre la aprobación y la emisión resolutive del Plan de Control y Vigilancia de la Calidad de Agua para el consumo humano en el HRI 2023, para realizar las actividades programadas en dicho plan.

Qué, de acuerdo al memorando N° 0192-2023-HRI/DE; emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, autorizando se proyecte el acto resolutive APROBANDO EL PLAN DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CALIDAD DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA – 2023, teniendo en consideración lo peticionado por la Jefatura de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.

Que, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

...///



///...

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBANDO EL PLAN DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CALIDAD DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA - 2023, teniendo en consideración lo peticionado por la Jefatura de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental. -----

**ARTICULO SEGUNDO.** - DEJAR sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga al presente. -----

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la parte interesada y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes y disponer que la Unidad competente de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el portal web del Hospital Regional de Ica; ---

**Regístrese y Comuníquese,**



GORE-ICA  
HOSPITAL REGIONAL DE ICA  
Dr. JULIO HECTOR TORRES CHANG  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI  
C.M.P. N° 24761



JTCM/D.E. HR.  
JACM/D.ADM.  
GMHC/J. ORRH.  
AACG/ABOG. USPYE.

